

**Sección V. Anuncios****Subsección primera. Contratación Pública****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS****5734**

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de inicio del procedimiento del concurso para el otorgamiento de la concesión administrativa para la explotación de 5 pantalanes en el puerto de Fornells, y medidas provisionales para el mantenimiento del servicio público (Exp.5706/2023)

El Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, reunido en sesión de día 4 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción y explotación de cinco pantalanes en el puerto de Fornells, mediante la convocatoria de concurso público para su adjudicación, en 5 lotes conforme a los 5 planos indicativos que se adjuntan.

Segundo.- Provisionalmente, mientras se tramita el concurso y el otorgamiento de la mencionada concesión, y para garantizar la prestación del servicio público, se podrán otorgar autorizaciones temporales, en 2023, a las entidades y empresas que hasta ahora gestionaban los pantalanes desmontables, de manera similar conforme la disponibilidad del espacio portuario.

Contra el inicio del expediente del concurso mencionado los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo. Contra las medidas provisionales se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes, desde su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente de forma alternativa un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de junio de 2023)

El vicepresidente ejecutivo
Francisco Javier Ramis Otazua



